



0001

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2258/2015

Exp. N° 34

**PODER LEGISLATIVO**

**CIUDADANO DIPUTADO  
SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO  
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Leslie Jiménez Valencia, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
San Raymundo Jalpan, Centre, Oax. 19 de febrero de 2015  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
26 FEB 2015  
13:07  
LIC. MA. LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

LIC. JUAN ENRIQUE MIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
26 FEB 2015  
DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
26 FEB 2015  
DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
DISTRITO IV  
TLACOLULA DE MATAMCROS

**RECIBIDO**  
28 FEB 2015  
DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
20 FEB 2015  
DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

C.c.p.- Dip. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.  
Dip. Remedios Zonia López Cruz.  
Dip. Juan José Moreno Sada.  
Dip. Jaime Bolaños Cacho Guzmán.- Integrantes de la Comisión Permanente de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario, para su conocimiento.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Apoyo Legislativo  
Oficio No. 6492/2015

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la  
Comisión correspondiente. **34**

**CIUDADANA DIPUTADA  
LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción sexagésima octava y se adiciona la fracción sexagésima novena al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción décima sexta y se adiciona la fracción décima séptima al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"SE ACUSA RECIBO DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR LO QUE RESPECTA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE TURNA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES; Y POR LO QUE RESPECTA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO".

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 19 de febrero de 2015  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 MAR 2015  
12:07 HS

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ**

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
DISTRITO XXII  
OAXACA DE JUÁREZ

Antonio Serrano Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

JELV/EMH/ARR\*Ilv



H.R.P



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0002

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de Febrero de 2015.

**DIPUTADA  
LESLIE JIMENEZ VALENCIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

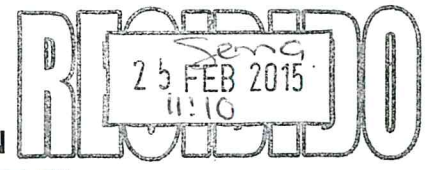
17 FEB 2015  
10:45 c/mex

Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ante usted comparecemos y exponemos:

Se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 6 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

**Dip. Félix Antonio Serrano Toledo  
Presidente de la Junta de Coordinación Política**

**Dip. Alejandro Avilés Álvarez.  
Coordinador de la Fracción  
Parlamentaria del PRI**

**Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.  
Coordinadora de la Fracción  
Parlamentaria del PAN**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
HERCÍO GARCÍA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de Febrero de 2015.

**DIPUTADA  
LESLIE JIMENEZ VALENCIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparecemos y exponemos:

Que por su conducto, venimos a presentar ante esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 6 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Fundamos la presente iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**UNICO.-** La historia del poder legislativo del Estado de Oaxaca, institución depositaria de la soberanía popular, inicia con el México independiente y con los diversos ordenamientos jurídicos que configuraron su carácter republicano y federal. En especial correspondió a la primera Constitución Oaxaqueña de delimitar el territorio del Estado y su forma de Gobierno, otorgando al Congreso del Estado la facultad de aprobar leyes y ser contrapeso de los demás poderes.

Desde su nacimiento, el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca ha desempeñado funciones de la mayor trascendencia, ya que en todas las etapas de México como nación





independiente, ha sido constructor de las instituciones jurídicas y políticas necesarias para regular la vida social. Ha sido parte viva de la historia de Oaxaca.

En la actualidad, no podríamos entender el proceso anterior sin la ayuda del Derecho Parlamentario, el cual se empezó a desarrollar a finales del siglo XVIII y en la que se ha generado una gran controversia, relacionada con su autonomía respecto al Derecho Constitucional. El auge de esta materia se ha dado a través de las diferentes Reformas que ha sufrido el Estado mexicano y en la que nuestro Estado ha participado al ser parte integrante del Pacto Federal.

Al Derecho Parlamentario, le corresponde de esta manera el estudio de las reglas de organización y el funcionamiento de las asambleas legislativas democráticas, o bien el conjunto de normas que regulan la organización y el funcionamiento del Poder Legislativo en tanto asamblea representativa, así como los deberes y prerrogativas de los legisladores. Por lo que respecta a la organización y funcionamiento, esta se encuentra circunscrita a la fuente de dimensión normativa y en la que se encuentra la Constitución, la ley orgánica, reglamento, acuerdos etc.

Una vez que ha sido precisada la importancia de la ley adjetiva que rige a nuestro Congreso, se hace necesario definirla como el conjunto de normas directamente derivadas de la Constitución, en la que se expresa el derecho que tiene el congreso para establecer sus propias reglas de organización y funcionamiento, es decir tiene una autonomía de los demás poderes.

Rainer arnold, señala que: "...el parlamento representa directamente al pueblo como autoridad suprema del Estado con la consecuencia de que ningún órgano inferior o procedente de otro ramo de poderes como el Ejecutivo pueda interferir en las modalidades de la formación de la voluntad del Pueblo representado por el parlamento..."

En la actualidad, las funciones de nuestro Congreso del Estado se han visto fortalecidas por las sucesivas reformas constitucionales, entre las que destaca la del año 2011, que a través de las reglas de participación ciudadana estableció el deber de los poderes del Estado de atender de manera directa las inquietudes de la ciudadanía.



Tradicionalmente el poder legislativo del Estado ha realizado sus funciones en la sede legislativa, ubicada anteriormente en la capital del Estado y actualmente asentada en San Raymundo Jalpan. De manera excepcional el Congreso del Estado se ha trasladado a otros lugares del Estado para sesionar, sobre todo en sesiones solemnes.

Es hoy tiempo de acercar el poder Legislativo a los Ciudadanos de las regiones del Estado, siendo conveniente que no solo en sesiones solemnes se traslade el Congreso fuera de su sede. Es necesario que también las sesiones ordinarias puedan celebrarse en otros municipios de nuestra entidad.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la modificación al artículo 6° de la Ley Orgánica, y que actualmente señala:

**ARTICULO 6°.- El Congreso del Estado, tendrá su residencia oficial en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, celebrará sus sesiones en el edificio sede del Poder Legislativo y no podrá trasladarse a otro lugar, sin que así lo acuerden las tres cuartas partes de los Diputados presentes.**

La propuesta que presentamos a esta soberanía busca mantener una cercanía directa con las y los Ciudadanos de los diferentes Municipios de nuestra entidad, en la que se dará a conocer las actividades que realizan las y los legisladores del actual Congreso en una sesión ordinaria. Así mismo, podrán constatar la manera en que funciona el Poder legislativo, fortaleciendo de esta manera las llamadas democracias abiertas. La actividad hasta ahora desarrollada por los Diputados solo se hace del conocimiento de la ciudadanía, gracias a la ayuda de los medios de comunicación y a los informes que cada año rendimos a nuestros representados al término de cada año de ejercicio legislativo.

No debemos omitir, que existe un gran descontento de la ciudadanía hacia las actividades de las y los Diputados, en algunos casos el grado de confianza es mucho menor que el resto de las instituciones de gobierno. Este fenómeno se presenta tanto en países con democracias consolidadas como en países que transitan por procesos de transición y consolidación democrática como en el caso de nuestro Estado. La desconfianza y el alejamiento de los ciudadanos al poder legislativo, se puede inscribir en una constante





desafección de los ciudadanos hacia la política debido a la escasa o nula información respecto al trabajo legislativo.

Estudios recientes señalan que a nuestro país enfrenta una situación de carácter ambiguo, concretamente el Poder Legislativo, en la que la mayoría de los ciudadanos entrevistados, señalaron que es un poder clave dentro del sistema democrático, pero expresan desaprobación y desconfianza hacia los legisladores. Parte de ello tiene que ver con una cultura política de nuestro país, la falta de conocimiento y comprensión sobre las funciones y facultades del Congreso, los resultados del trabajo legislativo, la imagen de los partidos políticos y las opiniones expresadas por los medios de comunicación.

Los gobiernos que se hagan llamar legítimos, requieren de responsabilidades compartidas entre gobernantes y gobernados, lo que hace necesario que la ciudadanía oaxaqueña conozca y entienda las facultades, atribuciones y responsabilidades de las y los legisladores para poder evaluar el trabajo legislativo. De no ser así, se estaría poniendo en riesgo no solo la legitimidad de las y los Diputados, sino del propio congreso.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O:**

**UNICO.-** SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 6 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO 6 ...**

**El Congreso del Estado, en cada año del ejercicio legislativo, deberá celebrar cuando menos tres sesiones ordinarias en el interior del Estado.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicitamos que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Honor, Justicia y régimen Parlamentario.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**Dip. Félix Antonio Serrano Toledo**  
**Presidente de la Junta de Coordinación Política**

**Dip. Alejandro Avilés Álvarez.**  
**Coordinador de la Fracción**  
**Parlamentaria del PRI**

**Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.**  
**Coordinadora de la Fracción**  
**Parlamentaria del PAN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO 7  
TECNOLOGÍA CUIDADA